

Deudor.- M. INMACULADA VALDES JIMENEZ.- Actividad: Vta. menor colchón, no met.- Año 1983.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- M. INMACULADA VALDES JIMENEZ.- Actividad: Vta. menor colchón, no met.- Año: 1984.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- INMACULADA VALDES JIMENEZ.- Actividad: Camión BI-1734 U.- Año 1984.
Débito: 1.440 pesetas.
Deudor.- JAVIER MARIA VARELA HURTADO.- Actividad: Alim. café bar cat. 3.- Año 1983.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- JAVIER MARIA VARELA HURTADO.- Actividad: Alim. café bar cat. 3.- Año 1984.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- VIAJES ESCALA.- Actividad: Agencias de viaje.- Año 1983.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- VIAJES ESCALA.- Actividad: Agencias de viaje.- Año : 1984.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- JUANA VICIOSA VITORIA.- Actividad: Vta. Allim. todo.- Año 1983.
Débito: 23.040 pesetas.
Deudor.- JUANA VICIOSA VITORIA.- Actividad: Camión M-908633.- Año 1983.
Débito: 1.440 pesetas.
Deudor.- JUANA VICIOSA VITORIA.- Actividad: Camión M-908633.- Año 1984.
Débito: 1.440 pesetas.
Deudor.- MIGUEL VIDAL LEONARDO.- Actividad: Vta. menor art. confitería.- Año 1983.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- MIGUEL VIDAL LEONARDO.- Actividad: Vta. menor art. confitería.- Año 1984.
Débito: 14.400 pesetas.
Deudor.- JUAN ANTONIO VILLASANA PARDO.- Actividad: Pintura y empapelado.- Año 1983.
Débito.: 20.160 pesetas.
Deudor.- JUAN ANTONIO VILLASANA PARDO.- Actividad: Pintura y empapelado.- Año 1984.
Débito: 20.160 pesetas.
Deudor.- YESLIMP ESPAÑOLA S.A.- Actividad: F. detergente domest.- Año 1983.
Débito: 7.200 pesetas.
Deudor.- YESLIMP ESPAÑOLA S.A.- Actividad: F. detergente domes.- Año 1984.
Débito: 7.200 pesetas.
Deudor.- FERNANDO ZORRILLA RENDUELES.- Actividad: Alim. café esp. b.- Año 1983.
Débito: 12.000 pesetas.

Habiendo dictado Providencia el Sr. Tesorero de Hacienda de esta providencia, declarando incursas en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en dichas relaciones y disponiendo se proceda e cutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los contribuyentes anteriormente relacionados para el pago de su respectiva deuda, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.- Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento.

2º.- Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda o reclamar el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.- Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99, número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de la fecha se expone en el Tablón de Anuncios a este Excmo. Ayuntamiento el presente Edicto.

El Jefe de la Unidad de Registro.

DILIGENCIA.- Asimismo manifiesto que el precitado Edicto ha estado expuesto al Público en el Tablón de Anuncios durante el período reglamentario.

Logroño a

El Jefe de la Unidad de Registro

CERTIFICO: Que durante OCHO DIAS ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios en este Excmo. Ayuntamiento el Edicto que hacen referencia las presentes Diligencias.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Logroño a

El Secretario General

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA PRIMERA DE HARO 2342

EDICTO

El Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro.

HACE SABER: Que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20% y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE	MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
M. Antonia Ortiz García	Bañares	Renta P.F.	1.980	4.000
Faustino Jnez. Borja	Bañares	Lic.Fisc.I	1.983-84	2.520
José A. Hdez. Marqués	Bañares	Lic.Fisc.I	1.982	6.300
S.Coop.Campo S.Isidro	Briñas	V.Cap.III	1.981	5.000
Alberto Bezares Cámara	Briñas	V.Cap.III	1.984	15.960
Emiliano Bezares Cámara	Briñas	V.Cap.III	1.984	9.576
Eduardo Domínguez Fdez.	Briñas	V.Cap.III	1.984	26.040
Teodoro García Mnez.	Briñas	V.Cap.III	1.984	11.592
Manuel Ortega Sanz	Briñas	V.Cap.III	1.980	67.500
Jesús Salazar Prestam.	Briñas	V.Cap.III	1.984	8.778
Luis Salazar Pérez	Briñas	V.Cap.III	1.981	400
Angel Seisas Gtrrez.	Briñas	V.Cap.III	1.984	15.960
Pedro Seisas Gtrrez.	Briñas	V.Cap.III	1.984	13.188
Construcciones A.B. S.A	Briones	Lic.Fisc.I	1.983	15.750
Transportes Briones S.A	Briones	Sociedades	1.980	3.000
Antonio Chacón Melero	Briones	Lic.Fisc.I	1.982-1Sem	4.200
Jesús Galar Bazo	Briones	Renta P.F.	1.980	4.000
Jaime Gordo Cárcamo	Briones	Renta P.F.	1.977	4.000
Domingo Lapuente Pasc.	Briones	Lic.Fisc.I	1.979-80	1.401
Rosa Mª Morales Untoria	Briones	Distrito H.	1.980	12.326
Saturino Pérez Ruiz	Briones	Urbana Ca.	1.981	654
Ester Alarcía Ormazabal	Casalarreina	D.Gobierno	1.983	20.000
Carmen Alonso Cuesta	Casalarreina	Sanidad	1.981-84	33.000
José Díez Rey	Casalarreina	Lic.Fisc.	1.984	6.300
Emilio Glez. Macho	Casalarreina	G.Civil	1.982	10.000
Raúl Gubía Metola	Casalarreina	G.Civil	1.980	10.000
J.Luis López Debadayer	Casalarreina	Lic.Fisc.	1.983-84	85.200
Carmen Pérez García	Casalarreina	Lic.Fisc.	1.980	2.243
Ana Rodríguez Tomé	Casalarreina	Lic.Fisc.	1.979-80	4.926
Higinio Alba García	Castañares	Lic. Fiscal	1.984	15.750
Agapito Martín Herrero	Castañares	Lic. Fiscal	1.984	13.062
Ciruseña	Gob.Civil	1.980	4.000	
Urbano Leiva Cortázar	Ciruseña	Var.Cap.III	1.980	500
Urbano Fdez. Melchor	Ciruseña	Renta P.F.	1.980	4.000
Luis A. Noya Valgañón	Cuzcurrita	T.Personal	1.981-84	58.388
Julio Bañares Robredo	Ezcaray	C.Beneficio	1.978	24.848
Salvador Mª Carrascón L.	Ezcaray	Lic.Fiscal	1.983-84	21.000
Antonio Cots Planas	Ezcaray	Lic.Fiscal	1.984	10.500
Jorge Cots Planas	Ezcaray	Lic. Fiscal	1.983	10.500
Monserrat Cots Planas	Ezcaray	Lic.Fiscal	1.984	3.150
Luisa Elena García C.	Ezcaray	T.Personal	1.977	1.764
M. Angeles Moreno Gil	Ezcaray	V.Cap.III	1.980-82	35.000
Angel Valgañón Barrio	Ezcaray	Tráfico Em.	1.979	500
Florentino Laguna Mariner	Fonzaleche	Lic. Fiscal	1.984	7.862
Fernando Narro Cueva	Grañón	Lic. Fiscal	1.982-84	3.980
Nortauto S.L.	Haro	Dist.Hipotec.	1.978	17.619
Fernán Aceña Manzanos	Haro	Lic.Fiscal I	1.980-79	1.298
Tomás Ahedo Guerra	Haro	Lic.Fiscal I	1.983-84	26.400
Vicente Alonso Pedrosa	Haro	Lic.Fiscal I	1.980	4.190
Pélix Barcina Gómez	Haro	Renta P.F.	1.982	34.870
Jesús Gabazón Lepedriza	Haro	Inter.Demora	1.984	61.175
Olga Calabuig Alcalde	Haro	Lic.Fiscal I	1.982-84	28.080
Rafael Castro Muñoz	Haro	Lic.Fiscal I	1.980	7.592
Daniel Jesús Díaz Gómez	Haro	Lic.Fiscal I	1.983(1Sem)	4.493
Ramiro Duro Dios	Haro	Lic.Fiscal I	1.980	773
Roberto Duval Gabarri	Haro	D.Gobierno	1.982	5.000
Juan Fernández Romero	Haro	Lic.Fiscal I	1.984	7.200
Natalio Gabarri Jiménez	Haro	Lic.Fiscal I	1.979-80	3.070
Teodoro Gómez Saez	Haro	Lic.Fiscal I	1.984	1.440
Alfonso J. González Glez.	Haro	D.Gobierno	1.982	10.000
Jose Antonio Grrez. Schez.	Haro	Lic.Fiscal I	1.982(1Sem)	3.600
M. Angel Jauregui Nobarves	Haro	Lic.Fiscal I	1.982(1Sem)	3.600
Antonio López Lacalle	Haro	T.Emresas	1.983	158.306
Pedro Mª López Gibaja	Haro	Lic.Fiscal I	1.984	8.986
Mª Pilar Muñoz Gómez	Haro	Lic.Fiscal I	1.983(1Sem)	9.000
Jesús Ortega	Haro	J.Carreteras	1.984	9.350
David Pérez del Río	Haro	V.Cap.III	1.983	75.025
David Pérez del Río	Haro	V.Cap.III	1.983	42.855
Miguel Angel Pérez Infante	Haro	T.Emresas	1.983	14.889
Rafael Pérez Aguilar	Haro	V.Cap.III	1.984	5.360
Fernando Rivera Solano	Haro	V.Cap.III	1.984	1.896
Gervasio Rguez. Jiménez	Haro	Lujos Vehic.	1.982	16.380
Rufino Rojas Salinas	Haro	Var.Cap.III	1.982	5.000
Manuel Ruano González	Haro	Lic.Fiscal I	1.982(1Sem)	4.680
Alfonso Rubio Alvarez	Haro	C.Beneficios	1.978	40.324
Antonino Ruiz Martínez	Haro	Lic.Fiscal I	1.983-84	14.400
Ester Ruiz Belaustegui	Haro	Lic.Fiscal	1.982-83-84	28.730
Fernando Ruiz Lorenzo	Haro	D.Gobierno	1.983	2.000
Amador Saiz Corral	Haro	Lic.Fiscal	1.984	7.200
Francisco Vargas Sánchez	Haro	Lic.Fiscal	1.980	4.190
Joaquín Zubillaga Arrillaga	Haro	T.Personal	1.980-81	11.208
José Benito Carcedo	Leiva	V.Capit.III	1.981	600
Fernando Ulargui Gómez	Leiva	Lic. Fiscal	1.982-84	23.586